

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ate, 03 de Mayo del 2022

RESOLUCION N° 000063-2022-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 726-2022-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 03 de mayo del 2022 la Gerencia de Logística; solicita la **Décima modificación** del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, Mediante Ley 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento).

Que, mediante Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Mantenimiento manifiesta lo siguiente:

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR**

ADMINISTRADA POR EMAPE S.A”.

- Mediante Informe N° 005-2022-EMAPE-GCAF-GL-TRANSPORTE/GRC de fecha 31 de enero de 2022, el área de Transportes remitió a la Gerencia de Logística las especificaciones técnicas para el “**Suministro de Combustible Gasohol de 90 Plus para la flota vehicular administrada por EMAPE S.A**”.
- Mediante Memorándum N° 937-2022-EMAPE/GL de fecha 02 de mayo de 2022, la Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal para la “**Suministro de Combustible Gasohol de 90 Plus para la flota vehicular administrada por EMAPE S.A**”, por el monto de S/ 162,518.40 (Ciento sesenta y dos mil quinientos dieciocho mil con 40/100 soles).
- Mediante Memorándum N° 586-2022-EMAPE/GP de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia de Logística la certificación presupuestal N° **2022101232**; con rubro: 08; meta: 1218 y partida: **2.3.1 3.1 1** para el “**Suministro de Combustible Gasohol de 90 Plus para la flota vehicular administrada por EMAPE S.A**”, por el monto total de S/ 162,518.40 soles, incluido IGV.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Décima modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2022, e incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información procedan a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto
EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologías De La Información
(PRC/gl)

ANEXO N° A
MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2022
INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
19	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 PLUS PARA LA FLOTA VEHICULAR ADMINISTRADA POR EMAPE S.A.	8,910	S/ 162,518.40

EMAPE S.A.



Firmado digitalmente por VALEGA
SAENZ Jose Alberto FAU
20100063337 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 15:55:58 -05:00